

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:

Contencioso.—Noticiando el fallecimiento en el extranjero del súbdito español D. Benito Menéndez.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes resolutorias de instancias promovidas en solicitud de devolución de pesetas.
Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación nominal de los sargentos y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se anuncien las vacantes de cátedras que se expresa.

Subsecretaría.—Anuncios de cátedras vacantes.

Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.—Memoria de los trabajos realizados por esta Junta (continuación).

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Noviembre último en la custodia de la riqueza forestal.

Dirección general de Obras públicas.—Autorización para construir un muelle embarcadero para el servicio de las salinas en el puerto de los Alfaques.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.—Subasta del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales.

Agencia ejecutiva de Murcia.—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.

Administración municipal:

Alcaldía constitucional de Játiva.—Segunda subasta para la construcción de 200 casetas de madera con destino á las ferias.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta Arturo Herrero Borralló, vecino de Barcarrota (Badajoz), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1901.

LINARES

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1897, por la zona de Granada, José Rodríguez Villarroel, vecino de dicha capital, calle de la Parra, núm. 12, parroquia de San Ildefonso, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 2.000 que depositó para redimirse del servicio el día 10 de Noviembre de 1897, según carta de pago núm. 250, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, una vez que fué autorizado por Real orden de Gobernación de 29 de Diciembre de 1898 para redimirse por 1.500 pesetas;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se devuelvan al interesado las 500 pesetas que solicita.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1901.

LINARES

Sr. Capitán general de Andalucía.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha dispuesto que se anuncie á concurso de excedentes, con arreglo á los Reales decretos de 27 de Julio y 18 de Septiembre últimos, la cátedra de Preceptiva literaria, vacante en el Instituto de Lérida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha dispuesto que se anuncie á concurso de excedentes, con arreglo á los Reales decretos de 27 de Julio y 18 de Septiembre últimos, la cátedra de Fisiología, Zoología, Botánica, Geología y Mineralogía, vacante en el Instituto de Canarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha dispuesto que se anuncie á concurso de excedentes, con arreglo á los Reales decretos de 27 de Julio y 18 de Septiembre últimos, la cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Valladolid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Noviembre último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1900.

SANCHEZ DE TOCA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Contencioso.

El Cónsul de España en la Habana participa á este Ministerio el fallecimiento intestado del súbdito español D. Benito Menéndez y Fernández, natural de Loro, provincia de Oviedo, de sesenta y tres años, soltero, habiendo dejado como bienes relictos 224 centenes, 8 lises, 2 doblones, 3 pesos y algunas monedas de plata de escaso valor.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad...	Servicio.	Empleo.
1	Dirección general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Jaén.	Ministerio de Hacienda.	Aspirante segundo.	1.000	Sargento	Cipriano San José María.	25	7	5
2	Idem.—Idem de Pontevedra.	Idem.	Idem.	1.000	Idem.	Carlos García Santiago.	30	10	5
3	Idem.—Idem de Baleares.	Idem.	Idem.	1.000	Idem.	Gregorio Nadal Serra.	26	7	5
4	Idem.—Ordenación de Instrucción pública y Agricultura.	Idem.	Mozo de oficios.	1.000	Idem.	Rafael Ramírez Miguel.	25	8	4
5	Subsecretaría.—Administración de Hacienda de Guadalupe.	Idem.	Aspirante primero.	1.250	Idem.	Honorio Álvarez Díaz.	33	12	5
6	Idem.—Idem de Alicante.	Idem.	Idem.	1.250	Idem.	Cecilio López Gómez.	46	12	8
7	Idem.—Idem de Madrid.	Idem.	Aspirante segundo.	1.000	Idem.	Cayetano Suque Duque.	30	10	5
8	Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).	Capitanía general de Andalucía.	Oficial segundo	1.325	Idem.	Joaquín Ocoñ Jiménez.	37	9	6
9	Idem.	Idem.	Oficial tercero	1.325	Idem.	Agustín García de la Torre	22	7	6
10	Idem.	Idem.	Oficial cuarto.	1.325	Idem.	Emilio Vicente Nicolás	27	8	6
11	Idem.	Idem.	Oficial quinto.	1.175	Idem.	Ignacio Rodríguez Arday	27	8	6
12	Idem.	Idem.	Auxiliar primero.	1.100	Idem.	Antonio Barragán Torres	36	10	7
13	Idem.	Idem.	Auxiliar segundo.	975	Idem.	Mariano Buded Valero.	41	8	5
14	Idem.	Idem.	Auxiliar tercero.	872-69	Desierto.				
15	Idem.	Idem.	Auxiliar cuarto.	821-25	Idem.				
16	Audiencia provincial de San Sebastián	Capitanía general del Norte.	Alguacil.	1.000	Sargento.	Claudio Martínez Velasco.	28	10	5
17	Dirección general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Guadalupe	Ministerio de Hacienda.	Mozo de caja.	625	Cabo primero	José López de la Fuente.	38	3	»
18	Idem.—Administración de Loterías de segunda clase de Borja (Zaragoza)	Idem.	Administrador.	Premio	Desierto.				
19	Idem.—Idem de id. de Calatella (Barcelona).	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.				
20	Academia Real de Ciencias exactas, físicas y naturales.	Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.	Ordenanza segundo	750	Cabo primero.	Juan Alvarez Alvarez.	39	16	»
21	Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina (Toledo).	Capitanía general de Castilla la Nueva.	Alguacil.	600	Sargento.	Doroteo Blanco Calzada.	38	5	2
22	Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado	Idem.	Peón caminero.	2 p. diarias.	Cabo primero	Antonio Regidor Mandado	34	3	»
23	Ayuntamiento de Valdecañas (Madrid)	Idem.	Alguacil del barrio de Nueva Numancia	2 p. diarias.	Idem.	Saturnino Lorenzo Guerra González.	35	2	»
24	Canal de Isabel II.	Idem.	Peón conservador	730	Sargento.	Alejo Ferrera Asenjo	36	3	»
25	Ayuntamiento de Ubeda (Jaén)	Capitanía general de Andalucía.	Auxiliar quinto	825	Idem.	Miguel Soria Sánchez.	29	8	1
26	Idem.	Idem.	Auxiliar sexto.	730	Idem.	Julio Sepúlveda Golderos	36	6	3
27	Idem.	Idem.	Auxiliar séptimo.	730	Idem.	Manuel García Alvarez	47	4	3
28	Idem.	Idem.	Auxiliar octavo.	730	Idem.	Ildefonso Paz Quesada	35	5	1
29	Idem.	Idem.	Auxiliar noveno.	720	Idem.	Antonio García Lorente	50	21	1
30	Idem.	Idem.	Auxiliar décimo	720	Cabo primero.	Francisco Moreno Cozar	37	3	»
31	Idem.	Idem.	Portero primero.	375	Idem.	Lázaro Vilchez Ruiz	40	2	»
32	Idem.	Idem.	Portero segundo.	375	Idem.	Juan Cobos García	38	4	»
33	Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz)	Idem.	Sepulturero de los cementerios.	730	Soldado.	Barfolomé Montes Garrido	34	3	»
34	Obras públicas de Córdoba.—Carreteras del Estado.	Capitanía general de Andalucía.	Peón caminero.	2 p. diarias.	Sargento.	José Bravo Ramírez	31	6	3
35	Ayuntamiento de Sevilla	Idem.	Guardia municipal suplente.	2 p. diarias.	Soldado.	Francisco Blanco López	36	11	»
36	Obras públicas de Castellón.—Carreteras del Estado.	Idem.	Idem.	»	Desierto.				
37	Ayuntamiento de Recueja (Albacete)	Idem.	Idem.	»	Idem.				
38	Diputación provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios.	Idem.	Idem.	»	Idem.				
39	Juzgado de primera instancia de Onteniente (Valencia).	Idem.	Idem.	»	Idem.				
40	Ayuntamiento de Enguñanos (Cuenca).—Secretaría.	Idem.	Idem.	»	Idem.				
41	Idem.	Idem.	Idem.	»	Idem.				
42	Obras públicas de Gerona.—Carreteras del Estado.	Capitanía general de Valencia.	Peón caminero	2 p. diarias.	Cabo	Pablo Lozano Sebastián.	31	8	»
43	Juzgado de primera instancia de Manresa (Barcelona)	Idem.	Alguacil peón público.	150	Desierto.				
44	Audiencia provincial de Logroño	Idem.	Enfermero.	365	Cabo	Juan Ruiz Castillo	32	3	»
45	Obras públicas de Zamora.—Carreteras del Estado.	Idem.	Alguacil.	450	Sargento	Antonio Alcalá Gande.	36	11	2
46	Idem de Salamanca.—Idem	Idem.	Auxiliar.	300	Idem.	Pantaleón Evangelio Luján.	62	9	5
47	Juzgado de primera instancia é Instrucción de Molina de Riosoco (Valladolid).	Idem.	Agente ejecutivo municipal.	Recargos de instrucción.	Desierto.				
48	Obras públicas de Gerona.—Carreteras del Estado.	Capitanía general de Cataluña.	Peón caminero.	2 p. diarias.	Soldado.	Félix Pérez Vicente	23	5	»
49	Juzgado de primera instancia de Manresa (Barcelona)	Idem.	Idem.	2 p. diarias.	Idem.	Eusebio Sánchez Moiero.	35	3	»
50	Audiencia provincial de Logroño	Idem.	Idem.	2 p. diarias.	Idem.	Manuel García Arjona.	35	3	»
51	Obras públicas de Zamora.—Carreteras del Estado.	Idem.	Idem.	2 p. diarias.	Idem.	Francisco Gómez Franco.	35	3	»
52	Idem de Salamanca.—Idem	Idem.	Idem.	2 p. diarias.	Idem.	Manuel Ruiz Galán.	38	3	»
53	Juzgado de primera instancia é Instrucción de Molina de Riosoco (Valladolid).	Idem.	Idem.	2 p. diarias.	Sargento primero.	José Santigosa Treserras.	63	8	5
54	Audiencia provincial de Logroño	Idem.	Idem.	540	Sargento.	Domingo García Sáez.	27	7	3
55	Obras públicas de Zamora.—Carreteras del Estado.	Capitanía general del Norte.	Mozo de estrados.	750	Cabo	Secundino Rubio Espinosa.	34	2	»
56	Idem de Salamanca.—Idem	Idem.	Peón caminero	2 p. diarias.	Idem.	Juan Manuel González Chapado.	33	1	»
57	Juzgado de primera instancia é Instrucción de Molina de Riosoco (Valladolid).	Idem.	Idem.	2 p. diarias.	Soldado.	Manuel García Duque	28	6	»
58	Idem de Salamanca.—Idem	Idem.	Idem.	2 p. diarias.	Idem.	Lorenzo Burón Rodríguez.	30	4	»
59	Juzgado de primera instancia é Instrucción de Molina de Riosoco (Valladolid).	Idem.	Idem.	2 p. diarias.	Cabo	Domingo Dorado Hernández.	32	2	»
60	Idem de Salamanca.—Idem	Idem.	Idem.	540	Cabo primero.	Lesmes Caso Pardo.	47	3	»

Número de orden.....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad....	Servicio.	Empleo..
48	Ayuntamiento de Caurel (Lugo).—Secretaría.....	Capitanía general de Galicia.....	Oficial.....	600	Desierto.				
49	Ayuntamiento de Tuy (Pontevedra).....	Idem.....	Aguacil.....	394'16	Idem.				
50	Idem.....	Idem.....	Guardia del resguardo de consumos.....	540	Desierto.	Martín Ortiz Martín.....	29	7	»
51	Ayuntamiento de Celanova (Orense).....	Idem.....	Idem.....	547'50	Soldado.	Ignacio García.....	43	3	»
52	Idem.....	Idem.....	Cabo de serenós.....	457'25	Idem.				
53	Idem.....	Idem.....	Sereno.....	457'25	Idem.				
54	Idem.....	Idem.....	Idem.....	365	Idem.				
55	Idem.....	Idem.....	Farolero.....	365	Idem.				
56	Ayuntamiento de Villalba (Lugo).....	Idem.....	Idem.....	135	Idem.				
57	Obras públicas de Coruña.—Carreteras del Estado.....	Idem.....	Peón de limpieza.....	135	Idem.				
58	Ayuntamiento de Cartelle (Orense).....	Idem.....	Idem.....	135	Idem.				
59	Ayuntamiento de Alayor.....	Idem.....	Encargado de dar cuerda al reloj de la población.....	180	Idem.				
			Escribiente de la cárcel del partido.....	0'50 p. diar.	Idem.	Manuel Vázquez Teijeiro.....	41	4	»
			Peón caminero.....	2 p. diarias.	Idem.	Manuel Ferreiro Diz.....	37	3	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.	Pedro Vázquez y Vázquez.....	28	6	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.	Melitón Prieto Gil.....	23	3	»
			Portero.....	270	Desierto.				
			Idem.....	270	Idem.				
			Cabo de serenós.....	360	Cabo primero.....	Francisco Bagur Bagur.....	38	3	»

NOTA. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 12 de Enero de 1901.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Manuel Cabezas Navarro.....	Por no llevar cuatro años de efectividad en el empleo de sargento.	Soldado.....	Felipe de la Torre Soriano.....	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la región respectiva.
Idem.....	Urbano García Arroyo.....	Por no tener derecho al destino que solicita.	Idem.....	Juan Vallés Nolla.....	Idem.
Idem.....	Manuel Marqueta Mallo.....	Idem.	Idem.....	Gaspar Blanquer Sanchis.....	Por no estar legalizada la copia de licencia que acompaña en papel de peseta.
Idem.....	Domingo Sánchez Hernández.....	Idem.	Idem.....	Fulgencio Santamaría González.....	Por no estar debidamente reintegrada la copia de licencia que acompaña en papel de peseta.
Cabo.....	Jerónimo Gamuza Orduña.....	Por exceder de la edad señalada para los destinos que solicita, según consta en las copias de su licencia.	Sargento.....	Nicolás Juanas Garbajosa.....	Por no acompañar copias de filiación cerradas por fin de Diciembre, según se previene en la nota 2.ª de la relación de vacantes.
Sargento.....	Tomás Rubió Requena.....	Por no estar anunciado en la GACETA el destino que solicita.	Soldado.....	Antonio Neira Rodríguez.....	Por no acompañar duplicada copia de su licencia absoluta.
Cabo.....	José Martínez Máinez.....	Idem.	Idem.....	Angel Ordás Gutiérrez.....	Idem.
Soldado.....	Pedro Mora Moreno.....	Por no ser licenciado absoluto.	Sargento.....	Eusebio Romeral Arroyo.....	Por no acompañar certificado de conducta expedido por la Autoridad militar.
Idem.....	Juan Palacios Masa.....	Idem.	Idem.....	José Ruiz Pérez.....	Idem.
Sargento.....	José Daban Martín.....	Idem.	Soldado.....	Juan Masats Planell.....	Idem.
Idem.....	Ramón Lavado Mejía.....	Idem.	Cabo.....	Jaime Estévez Roig.....	Por tener una nota desfavorable.
Cabo.....	Felipe Zambrano Montero.....	Idem.	Soldado.....	José Pitol González.....	Por no saber escribir.
Idem.....	Antonio Cómitre Guerrero.....	Idem.	Sargento.....	Julio Belanguer Nuez.....	Por haberse recibido fuera del plazo prevenido.
Idem.....	Amalio Gómez Gómez.....	Idem.	Idem.....	Aureliano Buendía Bonal.....	Idem.
Idem.....	Gregorio Lahera Saizdedos.....	Idem.	Idem.....	Cefirino Fernández Monjardín.....	Idem.
Idem.....	José Lorente Navarro.....	Idem.	Idem.....	Nicanor Fernández Rodríguez.....	Idem.
Idem.....	Tomás Martín Guzmán.....	Idem.	Idem.....	Benito de la Fuente Rodríguez.....	Idem.
Idem.....	Juan Piferrer Mallorquí.....	Idem.	Idem.....	Buenaventura Galve Blanco.....	Idem.
Idem.....	José Rodríguez Navas.....	Idem.	Idem.....	Agustín González Villalpando.....	Idem.
Sargento.....	Francisco Ávila García.....	Idem.	Idem.....	Marcelino González Navarro.....	Idem.
Cabo.....	Manuel Pérez Morente.....	Idem.	Idem.....	José Ibarra Fernández.....	Idem.
Soldado.....	Cándido Barga Rodríguez.....	Idem.	Idem.....	Celestino Lop-z Simón.....	Idem.
Idem.....	José Bondía Anos.....	Idem.	Idem.....	Casimiro Muñoz Divz.....	Idem.
Idem.....	Tomás Carranza Alonso.....	Idem.	Idem.....	Jovino Per z González.....	Idem.
Idem.....	Celestino Exposito Arias.....	Idem.	Idem.....	Cesareo Quiroga García.....	Idem.
Idem.....	José Fig. ls Boufill.....	Idem.	Idem.....	Eduardo Robles Fidalgo.....	Idem.
Idem.....	José Lazare González.....	Idem.	Idem.....	Ernesto Romero Sanz.....	Idem.
Idem.....	Joaquín Pina Nicolás.....	Idem.	Idem.....	Eustaquio San José Expósito.....	Idem.
Idem.....	Francisco Prunés Camps.....	Idem.	Idem.....		
Idem.....	Baldomero Rivera González.....	Idem.	Idem.....		
Idem.....	Antonio Serrano Hernández.....	Idem.	Idem.....		

GRUPO 5-9 DE ENERO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

MAR DEL NORTE

Alemania.

Reposición de una boya en el río Elba.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 51/2.863. Berlín, 1900.)

Núm. 17, 1901.—La boya cónica negra núm. 1/6, del canal del Elba, retirada a causa de los trabajos de dragado, ha sido repuesta, quedando fondeada en 5 m. de agua, al S. de la isla Pagensand, en 53° 40' 25" N. por 15° 43' 8" E.

Cartas núms. 981 y 782 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

España (costa S. E.)

Calamento de una almadraza en Escombreras.

Núm. 18, 1901.—El Sr. Comandante de Marina de Cartagena comunica que el día 20 del actual quedará calada totalmente la almadraza de Escombreras, de la comprensión de aquel distrito, por lo cual queda prohibido el paso para toda clase de buques, por el freu que forma el islote de Escombreras con la costa firme, siendo responsables los contraventores de los daños y perjuicios que á la misma pudieran causar.

Plano núm. 17 A de la sección III.

Italia.

Reapertura á la navegación de la entrada Norte del puerto de Civitavecchia.—Cierre de la entrada Sur. Iluminación del puerto.

(Aviso ai Naviganti, núm. 186/167 y 197/183. Génova, 1900.)

Núm. 19, 1901.—Desde el 20 de Diciembre de 1900 ha quedada abierta de nuevo á la navegación, y avalizada con las siguientes luces, la entrada Norte del puerto de Civitavecchia.

1.º Una luz-relámpago, de destello blanco, de 1/10 de segundo de duración cada 5 segundos y de 15 millas de alcance, encendida en una torre octogonal de 20 m. de altura sobre el nivel del mar, situada en la cabeza Norte de la prolongación terminada del antiguo rompeolas.

Situación aproximada: 42° 5' 40" N. por 17° 59' 10" E.

2.º Una luz fija roja, colocada sobre un zócalo de la torre situada en la cabeza del muelle del lazareto.

Esta luz, de 8,4 m. de altura, ilumina un sector de 90° del N. 60° W. al S. 30° W.: su alcance luminoso es de 11 millas, pero puede quedar oculta para un buque pequeño por el muelle de defensa en una parte del sector de iluminación. Esta luz debe dejarse á la izquierda al entrar.

Situación aproximada: 42° 5' 33" N. por 17° 59' 35" E.

3.º Una luz fija verde, colocada enfrente de la luz anterior y á la misma altura, sobre un soporte de mampostería de base cuadrada, de 3 m. de altura, situado en el extremo del antiguo rompeolas.

Esta luz, que debe quedar á la derecha al entrar, es visible á 7 millas en la dirección de la entrada del puerto.

Situación aproximada: 42° 5' 30" N. por 17° 59' 25" E.

En la misma fecha quedó definitivamente cerrada á la navegación la entrada Sur del puerto, suprimiéndose las luces que existían antes, comprendida la luz principal, blanca, de destello blanco cada 40 segundos, que se encendía cerca de la extremidad S. E. del antiguo rompeolas.

Cuaderno de faros, núm. 1, pág. 70.

Carta núm. 581 de la sección III.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR

Brasil.

Avalizamiento de unos restos de buque en la rada de Macelo.

(Avisos aos Navegantes, núm. 322. Río Janeiro. 1900.)

Núm. 20, 1901.—Se han avalizado, con una boya verde que lleva las letras C. S., los restos de una barcaza cargada sumergida en el fondeadero de Jaragua, en la rada de Macelo. Situación aproximada: 9° 41' S. por 29° 38' W.

Carta núm. 38 de la sección VIII.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 4-8 DE ENERO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

España (costa N.)

Cambio de color de la luz del faro del cabo de Higuer (Guipúzcoa).

Núm. 13, 1901.—La Dirección de Obras públicas comunica que, á partir del día 10 de Febrero próximo, la apariencia de la luz del faro del cabo de Higuer, de grupos de 2 destellos rojos, se sustituirá por la de grupos de 2 destellos blancos.

El faro está situado en el cabo de Higuer, al extremo N. W. de la rada del mismo nombre.

La altura del foco luminoso sobre el nivel del mar es de 63'30 m. y de 21 m. sobre el terreno.

El alcance geométrico es de 17 millas, y el luminoso, en el estado ordinario de la atmósfera, de 19 millas.

La torre es de color gris azulado, con linterna blanca.

La duración de los destellos es de 2 1/4 segundos; el eclipse comprendido entre los destellos de un mismo grupo es de 10 segundos, y el comprendido entre dos grupos consecutivos, de 45 segundos.

Situación: 43° 23' 31" N. por 4° 24' 46" 8 E.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 50.

Plano núm. 178 A de la sección II.

ARCHIPIELAGO DE LAS AZORES

Isla de San Miguel.

Luz de puerto en Villafranca del Campo.

(Avisos aos Navegantes, núm. 27. Lisboa, 1900.)

Núm. 14, 1901.—En breve prestará servicio una luz de puerto, eléctrica, en Villafranca del Campo, la cual será *Aja blanca* de cerca de 10 millas de alcance, iluminando un sector de 240°; el soporte es un mástil pintado de blanco.

El farol es semejante á los de situación de los buques.

La altura de la linterna sobre el terreno es de 10,27 m., y sobre el nivel medio del mar de 25,27 m.

No hay casas ni construcciones contiguas.

La luz está á cargo de la Junta general del distrito, y se destina principalmente á señalar á los buques costeros y embarcaciones de pesca la entrada del puerto.

No se debe contar en absoluto con su funcionamiento regular.

Oportunamente se anunciará cuándo debe empezar á funcionar esta nueva luz.

MAR DE LAS ANTILLAS

Jamaica.

Valiza en la costa S. E. del Ship Channel, en Port Royal.

(Notice to Mariners, núm. 833. Londres, 1900.)

Núm. 15, 1901.—Se ha colocado en la costa S. E. del Ship Channel, al N. 42° E. de la *valiza Sphinx*, y al S. 58° E. de la luz del fuerte Augusta, una valiza denominada *valiza Davis*, que consiste en un poste pintado de rojo, sin distintivo.

Situación aproximada: 17° 57' 45" N. por 70° 38' 10" W.

Carta núm. 228 de la sección IX.

MAR MEDITERRANEO

Isla de Sicilia (costa Sur).

Establecimiento de un buque-faro en el puerto de Empedocle.

(Aviso ai Naviganti, núm. 197/184. Génova, 1900.)

Núm. 16, 1901.—Desde el 23 de Diciembre de 1900, el placer de rocas que bordea el recodo Sur del antiguo muelle del puerto de Empedocle, está avalizado por una embarcación fondeada en el límite Sur de este placer, en 5 m. de fondo; esta embarcación presenta dos luces *Ajas verticales*, distantes 1 m.; la luz superior blanca y la inferior roja, estando elevada esta última 2,5 m. sobre el nivel del mar.

Situación aproximada: 37° 16' 55" N. por 19° 44' 10" E.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 88.

Carta núm. 122 A de la sección III.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, MOTIVOS, CLASES, NOMBRES, MOTIVOS. Lists various military and administrative positions and names.

NOTAS. 1.º—Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administración del Estado con arreglo á la ley en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidas los defectos que se expresan en la anterior relación. 2.º—No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones. Madrid 12 de Enero de 1901.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 4 de Enero de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Manuel Hernández.....	1	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Huerta del Bayo, 9.
Alvaro López.....	10	>	>	Soltero.....	Idem.....	San Pedro, 8.
Nicolás Parrondo.....	64	>	>	Casado.....	Tuberculosis.....	San Gregorio, 31.
Juan Subriado.....	33	>	>	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Primitivo Fernández.....	1	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Jesús del Valle, 27.
Félix Alguacil.....	>	6	>	Idem.....	Sífilis.....	Serrano, 88.
Eulogio López.....	69	>	>	Viudo.....	Cáncer.....	Jesús y María, 4.
Constantino Álvarez.....	38	>	>	Casado.....	Cardiopatía.....	Atocha, 15.
Luis Rivero.....	84	>	>	Viudo.....	Bronquitis.....	Segovia, 30.
Mariano Martínez.....	74	>	>	Casado.....	Idem.....	San Lucas, 19.
Clemente León.....	>	11	>	Párvulo.....	Idem.....	Galileo, 44.
Concepción Contreras.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	San Juan, 29.
Longinos Turmo.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	
Carlos López.....	5	>	>	Idem.....	Idem.....	San Pedro, 8.
Antonio González.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Lavapiés, 46.
José Gómez.....	65	>	>	Casado.....	Idem.....	Blasco de Garay, 30.
Primo Sotero.....	30	>	>	Idem.....	Pulmonía.....	Hilario Peñasco, 4.
Cristín Santa Isabel.....	67	>	>	Idem.....	Broncopneumonía.....	Ticiano, 14.
Antonio Cerralbo.....	40	>	>	Idem.....	Idem.....	Travesía del Fúcar, 22.
Domingo García.....	>	>	15	Párvulo.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Daniel Navoa.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Travesía de Cabestreros, 9.
Emilio Navarro.....	5	>	>	Idem.....	Apoplejía.....	Ruiz, 16.
Matilde Aropaga.....	6	>	>	Idem.....	Idem.....	Eloy Gonzalo, 3.
Julían Martínez.....	3	>	>	Soltero.....	Meningitis.....	Preciados, 64.
Antonio Lafuente.....	>	11	>	Párvulo.....	Idem.....	Atocha, 4.
José Santos.....	>	2	>	Idem.....	Eclampsia.....	Cardenal Silíceo, 3.
Francisco Casero.....	69	>	>	Casado.....	Uremia.....	Santa Lucía, 10.
Segundo Cedrón.....	>	>	19	Párvulo.....	Atrepsia.....	Segovia, 31.
Eugenio Peadolero.....	>	>	>	>	Sin diagnóstico.....	Depósito judicial.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Alfonso XII, 56.
Idem.....	>	>	>	>	>	Fuencarral, 23.
Idem.....	>	>	>	>	>	Leganitos, 12.
Doña Josefa González.....	17	>	>	Soltera.....	Viruela.....	Hospital Provincial.
Adela Cuesta.....	4	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Extremadura, 2.
María Pilar Aznar.....	>	10	>	Idem.....	Idem.....	Paloma, 66.
Amalia Motín.....	5	>	>	Idem.....	Idem.....	San Hermenegildo, 10.
Teresa Herráiz.....	7	>	>	Idem.....	Idem.....	Chopa, 6.
Ignacia Aracena.....	21	>	>	Soltera.....	Infección tífica.....	Meléndez Valdés, 18.
Manuela Silbén.....	27	>	>	Casada.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Alfonsa Fernández.....	26	>	>	Idem.....	Hemorragia puerperal.....	Magallanes, 18.
Clara Mota.....	2	>	>	Párvulo.....	Disenteria.....	Amparo, 85.
Amelia Miguel.....	>	>	3	Idem.....	Coqueluche.....	Plaza del Biombo, 2.
Juana Vinaches.....	47	>	>	Viuda.....	Tuberculosis.....	Silva, 22.
Dolores Alonso.....	44	>	>	Casada.....	Idem.....	Marqués de Santa Ana, 22.
Filomena Martín.....	1	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Aduana, 37.
Nemesia de la Ropa.....	>	>	16	Idem.....	Sífilis.....	Hospital Provincial.
Josefa Fontenilles.....	79	>	>	Casada.....	Cardiopatía.....	Columela, 8.
Valentina Hernández.....	70	>	>	Idem.....	Endocarditis.....	Fuencarral, 12.
Josefa Pérez.....	57	>	>	Idem.....	Hipertrofia cardíaca.....	León, 17.
Tomas Velasco.....	45	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	Conde Duque, 19.
Josefa Fernández.....	9	>	>	Soltera.....	Idem.....	Cartagena, 20.
Clara Estévez.....	>	18	>	Párvulo.....	Idem.....	Ponzano, 2.
María Fernández.....	>	18	>	Idem.....	Idem.....	Santa Engracia, 46.
Micaela Gómez.....	>	4	>	Idem.....	Idem.....	Mendizábal, 56.
Mercedes Rodríguez.....	>	4	>	Idem.....	Idem.....	Cruz, 31.
Carmen Batanero.....	>	>	22	Idem.....	Idem.....	Cabanilles, 46.
María Antonia Díez.....	>	5	>	Idem.....	Idem.....	Fúcar, 56.
Encarnación Peña.....	7	>	>	Idem.....	Broncopneumonía.....	Toledo, 104.
Francisca Barco.....	50	>	>	Casada.....	Pulmonía.....	Hospital Provincial.
Justa Palancer.....	57	>	>	Idem.....	Pneumonía.....	Idem.
Catalina Nájera.....	63	>	>	Viuda.....	Idem.....	Serrano, 88.
Petra Herreros.....	3	>	>	Párvulo.....	Broncopneumonía.....	Alamillo, 1.
Josefa Lara.....	100	>	>	Viuda.....	Nefritis.....	Toledo, 120.
Juana Aguado.....	58	>	>	Soltera.....	Apoplejía cerebral.....	Leganitos, 11.
Petra Chocano.....	74	>	>	Viuda.....	Hemorragia cerebral.....	B. Lucero, 8.
Carmen Barberí.....	77	>	>	Casada.....	Reblandecimiento cerebral.....	Hortaleza, 50.
Concepción Gómez.....	>	>	17	Párvulo.....	Meningitis.....	Tabernillas, 4.
Amalia Perdiguero.....	17	>	>	Soltera.....	Idem.....	Carnero, 3.
Paulina Letián.....	7	>	>	Adulto.....	Idem.....	Florida, 16.
Sira Rodríguez.....	>	>	11	Párvulo.....	Idem.....	Ruiz, 6.
Juliana Riesgo.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Paseo de las Delicias, 8.
Aurora Eva Gutiérrez.....	>	5	>	Idem.....	Idem.....	Sagunto, 15.
Luisa Márquez.....	>	>	14	Idem.....	Eclampsia.....	Fuente del Berro, 15.
Juliana Martín.....	>	>	7	Idem.....	Idem.....	Embajadores, 25.
Balbina Fernández.....	>	>	>	>	Sin diagnóstico.....	Depósito judicial.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Leganitos, 12.
Idem.....	>	>	>	>	>	Santa Polonia, 10.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)								
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES													
	TOTAL PARCIAL.....	Otras.....	Pelagra.....	Achilomycosis.....	Paludismo.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Eritipela.....	Tifoides.....	Influenza 6 grippe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Disenteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sífilis.....	Cardiaco.....	Hidrofobia.....	Colera.....		Peste.....	Fiebre amarilla.....	DE LOS APARATOS	Otras generales.....				
Varones.....	2					2								3		1							1	13	1	5	2	26	32
Hembras.....	5							2		1	1	1		3		1							3	13	1	11	1	31	45
TOTALES.....	5					2		2		1	1	1		6		2							4	26	2	16	3	57	77

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENA VISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INGLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...		
8	8	16	5	5	10	1	1	2	4	5	9	4	5	9	7	3	10	1	2	3	2	3	5	5	5	5	1	6	2	6	8	1	1	2	32	45	77

Madrid 5 de Enero de 1901.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria. (1)

Estado núm. 16.

Estado demostrativo del movimiento de la cuenta corriente de esta Junta Central con el Banco de España desde 1.º de Enero de 1899 á 31 de Diciembre del mismo año.

PROVINCIAS	DEBE	HABER
	TRANSFERENCIAS de las provincias. Pesetas.	TRANSFERENCIAS de la Central. Pesetas.
Alava.....	10.894'32	15.162'71
Albacete.....	35.482'51	29.660'02
Alicante.....	44.786'99	52.590'86
Almería.....	35.194'63	36.897'46
Ávila.....	28.427'54	29.216'83
Badajoz.....	54.263'89	51.095'60
Baleares.....	24.291'40	32.807'42
Barcelona.....	83.020'94	71.919'11
Burgos.....	42.165'78	46.420'06
Cáceres.....	34.045'63	46.768'64
Cádiz.....	35.592'77	20.075'13
Canarias.....	16.260	16.673'15
Castellón.....	33.240	46.010'95
Ciudad Real.....	30.509'38	26.011'59
Córdoba.....	43.836'77	34.566'80
Coruña.....	31.888'67	21.644'75
Cuenca.....	43.963'57	47.565'60
Gerona.....	37.500	40.843'14
Granada.....	48.698'45	52.815'74
Guadalajara.....	26.438'96	38.154'75
Guipúzcoa.....	20.308'97	14.065'25
Huelva.....	23.570'52	11.526'39
Huesca.....	45.785'29	40.998'23
Jaén.....	35.491'90	45.392'89
León.....	36.804'76	29.870'61
Lérida.....	50.447'51	33.166'08
Logroño.....	23.222'63	32.301'11
Lugo.....	16.856'03	16.380'18
Madrid (provincial).....	25.650	62.840'55
Madrid (municipal).....	48.137'60	72.170'23
Málaga.....	29.765'96	43.841'36
Murcia.....	38.602'67	46.571'60
Navarra.....	46.175'19	56.815'93
Orense.....	15.613'49	22.170'04
Oviedo.....	67.533'05	46.396'89
Palencia.....	16.272'49	27.141'24
Pontevedra.....	24.276'63	43.976'58
Salamanca.....	51.000	78.858'67
Santander.....	28.733'84	25.667'75
Segovia.....	21.922'82	19.081'10
Sevilla.....	47.421'19	54.428'52
Soria.....	22.858'57	51.422'57
Tarragona.....	42.980'73	57.990'21
Teruel.....	49.182'31	62.519'99
Toledo.....	38.918'06	62.663'04
Valencia.....	70.163'59	103.553'08
Valladolid.....	32.213'43	33.575'73
Vizcaya.....	30.739'64	23.775'98
Zamora.....	34.525'80	51.111'25
Zaragoza.....	62.313'80	102.319'33
TOTAL.....	1.838.520'67	2.129.492'69
Saldo á favor de la Junta Central en 31 de Diciembre de 1898.....	7.617'30	»
Obligaciones del Tesoro (intereses).....	124.687'50	»
Obligaciones de Aduanas (intereses correspondientes á la suprimida Junta de Ultramar, deducido el importe de cinco mensualidades del Oficial de la referida Junta).....	2.942'81	»
Importe de lo recibido de la suprimida Junta de Ultramar por saldo de cantidades efectivas.....	215.898'55	»
Talones expedidos para el pago de impresión de Memorias de 1896, 97 y 98.....	»	2.671
Saldo á favor de la Junta Central en la cuenta corriente con el Banco de España.....	»	57.503'14
TOTAL GENERAL.....	2.189.666'83	2.189.666'83

NOTA. Además del saldo que á favor de la Junta Central resulta en poder del Banco de España, existen depositadas en el mismo 2.500.000 pesetas en Obligaciones del Tesoro del 5 por 100 y 153.500 pesetas nominales en Obligaciones sobre la Renta de Aduanas del 5 por 100 correspondientes á la suprimida Junta de Ultramar. Según resulta del anterior estado, el saldo á favor de la indicada Junta de Ultramar en 31 de Diciembre de 1899 es de 218.841'36 pesetas.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Estado núm. 17.

Estado de las consignaciones ordinarias y de los atrasos y restos reconocidos, liquidados y librados durante el año natural de 1899 en virtud de las declaraciones acordadas por la Junta Central, con expresión de las cantidades correspondientes á cada concepto, según resulta de las consignaciones ordinarias y eventuales y de la cuenta corriente con el Banco de España.

PROVINCIAS	AÑO NATURAL DE 1899				TOTAL GENERAL DEL AÑO
	Jubilaciones. Pesetas.	Viudedades. Pesetas.	Orfandades. Pesetas.	Devoluciones. Pesetas.	
Alava.....	10.734'36	2.893'43	1.534'92	»	15.162'71
Albacete.....	22.440'84	5.104'02	2.115'16	»	30.660'02
Alicante.....	36.109'48	9.948'39	5.871'78	661'21	52.590'86
Almería.....	25.079'55	5.203'20	6.614'71	»	36.897'46
Ávila.....	15.643'04	10.789'15	2.218'71	565'92	29.216'83
Badajoz.....	31.497'67	12.958'56	6.140'62	498'75	51.095'60
Baleares.....	24.486'50	4.954'77	2.773'24	592'91	32.807'42
Barcelona.....	38.126'99	22.552	11.240'12	»	71.919'11
Burgos.....	26.563'71	14.722'30	4.759'03	375'02	46.420'06
Cáceres.....	26.568'67	11.416'05	8.580'60	203'32	46.768'64
Cádiz.....	9.224'97	5.820'24	5.029'92	»	20.075'13
Canarias.....	13.729'21	1.009'96	1.870'84	63'14	16.673'15
Castellón.....	30.482'70	8.709'40	6.323'97	494'88	46.010'95
Ciudad Real.....	19.562'01	3.864'95	2.255'28	329'35	26.011'59
Córdoba.....	17.252'01	11.529'53	5.188'65	596'61	34.566'80
Coruña.....	10.157'18	7.143'22	3.956'20	388'15	21.644'75
Cuenca.....	36.459'07	5.343'20	5.748'45	14'88	47.565'60
Gerona.....	26.634'61	11.450'97	2.757'56	»	40.843'14
Granada.....	40.380'20	6.494'44	5.941'10	»	52.815'74
Guadalajara.....	24.589'38	9.085'92	4.264'19	215'26	38.154'75
Guipúzcoa.....	8.627'29	4.564'03	586'64	287'20	14.065'25
Huelva.....	7.103'72	3.069'35	1.353'32	»	11.526'39
Huesca.....	27.328'71	10.011'88	3.491'12	166'53	40.998'23
Jaén.....	29.328'68	9.883'85	6.180'36	»	45.392'89
León.....	18.137'14	7.904'93	3.828'54	»	29.870'61
Lérida.....	17.661'17	9.565'78	5.939'13	»	33.166'08
Logroño.....	23.831'03	5.784'80	2.417'38	267'90	32.301'11
Lugo.....	10.752'71	4.949'31	678'16	»	16.380'18
Madrid (provincial).....	38.514'27	11.829'83	12.052'21	444'24	62.840'55
Madrid (municipal).....	54.355'69	7.429'92	10.324'93	59'69	72.170'23
Málaga.....	22.860'26	13.742'57	7.238'53	»	43.841'36
Murcia.....	25.849'88	14.241'92	6.479'80	»	46.571'60
Navarra.....	37.002'32	12.004'36	7.143'66	665'59	56.815'93
Orense.....	13.029'82	7.485'44	1.654'78	»	22.170'04
Oviedo.....	31.718'92	6.823'54	7.854'43	»	46.396'89
Palencia.....	19.759'71	5.024'80	2.235'59	121'14	27.141'24
Pontevedra.....	32.087'18	8.456'01	3.433'39	»	43.976'58
Salamanca.....	55.061'44	16.347'83	7.449'40	»	78.858'67
Santander.....	14.969'01	4.521'60	5.991'50	185'64	25.667'75
Segovia.....	8.174'69	5.889'46	5.016'95	»	19.081'10
Sevilla.....	33.748'04	12.899	6.999'80	781'68	54.428'52
Soria.....	33.845'59	13.454'28	3.892'11	230'50	51.422'57
Tarragona.....	42.992'33	12.414'63	2.588'25	»	57.990'21
Teruel.....	45.993'55	8.787'23	7.530'05	209'16	62.519'99
Toledo.....	38.230'06	14.253'63	10.106'90	72'45	62.663'04
Valencia.....	73.431'44	18.142'82	11.978'82	»	103.553'08
Valladolid.....	19.497'81	7.322'91	6.755'01	»	33.575'73
Vizcaya.....	14.961'57	3.260'23	5.402'02	152'46	23.775'98
Zamora.....	29.489'20	14.912'10	6.709'95	»	51.111'25
Zaragoza.....	75.490'21	20.333'49	6.495'63	»	102.319'33
TOTALES.....	1.389.555'59	466.305'23	264.988'41	8.643'40	2.129.492'69

(Se continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección general de la Guardia civil.

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	De corda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	5	8	»	»	13	2.729	347	133	»	7	»	2	30	»	3.218
Guadalajara.....	4	9	»	»	20	1.737	110	»	»	»	135	»	22	39	1.982
Segovia.....	4	39	»	»	103	6.877	831	459	»	»	»	1	73	201	8.168
Toledo.....	2	2	8	1	63	170	169	»	»	2	»	8	17	25	349
Cuenca.....	23	4	»	1	55	5.713	1.740	1	»	»	»	»	49	»	7.454
Ciudad Real.....	4	1	3	1	31	227	17	108	»	3	69	58	7	7	482
Gerona.....	»	»	»	»	»	42	»	4	»	»	»	»	2	4	46
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba.....	6	3	15	»	25	3.780	773	10	145	»	6	»	25	24	4.714
Sevilla.....	4	3	24	1	33	2.084	2.659	262	2.931	15	2	42	117	15	7.995
Valencia.....	50	»	»	»	50	72	117	»	»	»	»	»	3	50	189
Castellón.....	»	1	»	»	»	277	21	»	»	»	»	»	8	»	298
Pontevedra.....	2	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	2	5	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	5	2	8	2	8	120	50	12	»	»	»	6	18	17	188
Teruel.....	»	5	»	»	5	195	143	2	»	»	»	»	12	5	340
Zaragoza.....	3	5	»	1	9	150	38	7	5	3	6	11	7	7	220
Granada.....	»	»	»	»	»	265	78	»	»	»	»	»	2	2	343
Jaén.....	13	8	4	13	»	720	741	14	68	»	»	»	68	»	1.553
Valladolid.....	4	15	1	6	81	5.465	128	»	»	1	»	»	36	117	5.594
Zamora.....	1	2	2	»	34	»	413	»	»	»	»	»	6	35	413
Salamanca.....	4	3	»	1	8	»	»	150	»	»	»	»	»	8	150
Ávila.....	1	3	1	»	17	1.594	1.383	»	16	»	»	»	14	31	2.993
Oviedo.....	»	1	»	»	»	50	»	32	»	2	»	1	2	»	85
León.....	»	1	»	»	40	1.016	286	10	»	»	»	»	7	»	1.312
Palencia.....	1	3	»	»	28	3.129	412	321	»	»	»	»	21	33	3.862
Badajoz.....	11	»	41	11	113	14.686	3.290	64	49	»	»	»	104	91	18.089
Cáceres.....	5	1	16	1	70	1.427	3.568	14	»	»	»	3	29	27	5.012
Logroño.....	5	11	2	»	46	732	20	»	»	»	»	»	35	45	752
Burgos.....	»	24	2	»	83	3.016	789	»	»	»	»	»	28	75	3.805
Santander.....	6	3	3	»	11	102	2	155	4	2	»	6	11	2	271
Soria.....	5	29	»	2	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caballería { Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	2	»	4	»	8	»	206	»	»	»	»	»	2	8	206
Murcia.....	8	20	»	»	45	682	765	»	39	»	»	»	41	47	1.486
Albacete.....	8	21	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	121	10	»
Málaga.....	1	3	8	»	12	552	1.495	24	372	6	8	6	105	12	2.463
Almería.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»
Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	2	1	»	4	8	»	»	»	»	»	»	»	7	8	»
Cádiz.....	»	1	1	»	2	540	216	12	312	»	»	1	20	1	1.081
Huelva.....	6	13	12	58	120	1.486	1.315	178	108	»	»	»	124	18	3.087
Baleares.....	4	3	2	»	16	68	50	»	16	»	»	»	11	2	134
Canarias.....	5	3	3	1	35	»	»	»	»	»	»	»	9	27	»
TOTAL.....	204	252	161	104	1.223	59.713	22.172	1.972	4.065	41	226	145	1.197	1.000	88.334

NOTA.— No se ha verificado ninguna denuncia por segunda vez respecto al ganado.— Han sido denunciadas 259 por infracción á la Ley de Caza.

Madrid 30 de Noviembre de 1900.—Hay un sello que dice: Dirección general de la Guardia civil.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Lérida la cátedra de Preceptiva é Historia literaria, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Canarias la cátedra de Fisiología y Zoología, Botánica, Geología y Mineralogía, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Institutos de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Valladolid la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría acompañadas de las hojas de los interesados en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO
Y OBRAS PÚBLICAS**

Dirección general de Obras públicas.

Puertos.

Examinado el proyecto de embarcadero para las salinas del puerto de los Alfaques, de esa provincia, presentado por D. José Carreras y D. Miguel Castelló:

Visto el expediente instruido en ese Gobierno civil, á instancia de dichos señores, en solicitud de que se les conceda la autorización para la construcción del referido muelle, en el cual se han cumplido los requisitos que dispone el cap. 7.º de la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880 y la instrucción de 20 de Agosto de 1883; teniendo en cuenta los informes emitidos por las Autoridades y Corporaciones de esa provincia:

De conformidad con lo informado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas y de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder á D. José Carreras y D. Miguel Castelló la autorización que solicitan para construir un muelle embarcadero para el servicio de las salinas en el puerto de los Alfaques, de esa provincia, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª La concesión se hace por tiempo indefinido, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2.ª El peticionario ó la persona que le suceda en los derechos de esta concesión viene obligado á conservar en buen estado la obra y á demolerla en el caso de que dejase de prestar el servicio á que está destinada.

3.ª Al extremo del embarcadero deberá establecerse, desde la puesta del sol hasta la salida de éste, una luz roja, á fin de señalar la situación de aquél durante las horas de la noche.

4.ª El Gobierno se reserva la facultad de disponer la demolición de la obra si ésta llegase á constituir un peligro para la navegación interior de la bahía de los Alfaques, sin que por ello pueda reclamar el concesionario perjuicios ni indemnización alguna.

5.ª No podrá el concesionario destinar el muelle al servicio público sin previa autorización de este Ministerio y aprobación de la tarifa correspondiente.

6.ª El peticionario deberá presentar un segundo ejemplar del proyecto de la obra para ser archivado en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona.

7.ª Esta concesión se considerará caducada siempre que no se cumpla alguna de las condiciones anteriores, y sujeta á los efectos prevenidos en las leyes de Obras públicas y de Puertos.

De orden del Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, lo digo á V. S. para su conocimiento y el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, devolviéndole un ejemplar del proyecto remitido. Dics guardé á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1901.—El Director general, Pablo de Alzola.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Tarragona.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Murcia

ZONA 10.ª DE LA PROVINCIA

Contribución urbana.

Pueblo de Beniaján.—Segundo trimestre de 1900.

D. Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Junio último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			— Pesetas.	Recargos, costas y gastos. — Pesetas.	
5.654	Antonio Soler Pardo.....	Beniaján.....	1'89	0'28	2'17
5.655	Antonio Tortosa López.....	Idem.....	4'95	0'74	5'69
5.656	Antonio Martínez Lorca.....	Idem.....	1'56	0'23	1'79
5.661	Ana María Griñán.....	Idem.....	2'60	0'24	2'84
5.662	Agustín Escribano Pardo.....	Idem.....	1'56	0'23	1'79
5.663	Antonio García Alhama.....	Idem.....	3'05	0'46	3'51
5.669	Antonio Pardo Montesinos.....	Idem.....	3'27	0'49	3'76
5.679	Antonio Lorca Baeza.....	Idem.....	5'10	0'77	5'87
5.682	Antonio Pedreño Sánchez.....	Idem.....	3'39	0'51	3'90
5.684	Antonio Piqueras Cánovas.....	Idem.....	1'89	0'28	2'17
5.685	Alfonso Martínez García.....	Idem.....	1'56	0'23	1'79
5.703	Andrés Cánovas Nicolás.....	Idem.....	2'05	0'31	2'36
5.718	Diego Ignacio Fuentes Olmos.....	Idem.....	5'95	0'88	6'83
5.722	Diego Quesada Martínez.....	Idem.....	3'72	0'66	4'28
5.723	Diego Riquelme Torrecilla.....	Idem.....	2'38	0'36	2'74
5.724	Domingo Lajarin Paredes.....	Idem.....	3'05	0'45	3'50
5.725	Diego Tornel.....	Idem.....	5'10	0'77	5'87
5.726	Dolores Alegría Meseguer.....	Idem.....	3'39	0'51	3'90
5.727	Dolores García Sánchez.....	Idem.....	2'05	0'31	2'36
5.736	Francisco Hernández Cánovas.....	Idem.....	2'05	0'31	2'36
5.737	Francisco Cánovas Sáez.....	Idem.....	4'77	0'72	5'49
5.739	Francisco Marín López.....	Idem.....	2'38	0'36	2'74
5.743	Francisco Escribano Vicente.....	Idem.....	6'11	0'92	7'03
5.746	Francisco Marín Sola.....	Idem.....	1'50	0'22	1'72
5.749	Francisco Hernández Arce.....	Idem.....	2'44	0'37	2'81
5.750	Francisco Alcaraz Moreno.....	Idem.....	1'71	0'25	1'96
5.754	Francisco Cánovas Tomás Pardo.....	Idem.....	1'71	0'25	1'96
5.758	Ginés Sánchez Escribano.....	Idem.....	1'71	0'25	1'96
5.761	Herederos de Diego Muñoz.....	Idem.....	1'71	0'25	1'96
5.767	Isabel Sánchez Tomás.....	Idem.....	7'66	1'15	8'81
5.768	José Cánovas Pardo.....	Idem.....	2'38	0'36	2'74
5.771	José Espada.....	Idem.....	2'60	0'39	2'99
5.777	José Abellán Bastida.....	Idem.....	3'11	0'47	3'58
5.783	José Griñán Manzanares.....	Idem.....	3'39	0'51	3'90
5.786	José García Manzanares.....	Idem.....	1'71	0'25	1'96
5.787	José Antonio García Belmonte.....	Idem.....	1'71	0'25	1'96
5.792	Juan Serrano Meseguer.....	Idem.....	1'71	0'25	1'96
5.801	Josefa Martínez Martínez.....	Idem.....	3'39	0'51	3'90
5.802	José García Sánchez.....	Idem.....	6'28	0'94	7'22
5.803	José Manuel Tortosa.....	Idem.....	3'05	0'46	3'51
5.804	José Martínez Fernández.....	Idem.....	1'56	0'23	1'79
5.812	Josefa Marín Gil.....	Idem.....	2'77	0'42	3'19
5.813	José María García.....	Idem.....	3'94	0'58	4'52
5.814	Juan Lorca Martínez.....	Idem.....	4'94	0'73	5'67
5.816	José Cánovas Martínez.....	Idem.....	2'77	0'42	3'19
5.823	José Sáez Bastida.....	Idem.....	2'66	0'40	3'06
5.834	Julian Sola Arce.....	Idem.....	2'05	0'31	2'36
5.849	Lorenzo Tomás Alarcón.....	Idem.....	2'38	0'36	2'74
5.852	María Sánchez Arce, Viuda.....	León.....	1'99	0'30	2'29
5.854	Miguel García.....	Idem.....	1'71	0'25	1'96
5.858	Mariano Sánchez.....	Idem.....	1'71	0'25	1'96
5.859	Matías Lozano Aliaga.....	Idem.....	1'71	0'25	1'96
5.861	María Martínez, Viuda.....	Idem.....	2'78	0'42	3'20
5.865	María Manzanera Fernández.....	Idem.....	2'95	0'44	3'39
5.869	María de los Angeles Navarro.....	Idem.....	1'65	0'25	1'90
5.872	Miguel Pérez.....	Idem.....	13'40	2'01	15'41
5.873	Miguel Frutos Guillamón.....	Idem.....	2'17	0'33	2'50
5.884	Pedro Antonio Belando.....	Idem.....	2'11	0'32	2'43
5.885	Pedro Guillén Hernández.....	Idem.....	2'32	0'14	2'66
5.886	Pedro Sánchez Rica.....	Idem.....	2'44	0'38	2'82
5.887	Pedro (Abellán) Sánchez.....	Idem.....	2'66	0'40	3'06
5.897	Ramona Sánchez Tomás.....	Idem.....	3'88	0'58	4'46

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, por tratarse de deudores desconocidos.
Murcia 22 de Noviembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Patricio López. 3815—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Sección de Propiedades y Derechos del Estado.

Pliego de condiciones para la subasta del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, que ha de tener lugar el 22 de Febrero próximo, á las doce del día, en el despacho del Iimo. Sr. Delegado de Hacienda.

1.ª La subasta se verificará por término de tres años, y durante este tiempo queda obligado el rematante á publicar

el Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales, insertando en él todos los anuncios de subastas y arrendamientos de fincas que radiquen en la provincia, y también todas las disposiciones que la Superioridad dicte respecto al ramo, quedándole prohibido insertar anuncios ajenos al objeto á que se halla destinado.

2.ª Para la inserción de dichos anuncios se sujetará á los originales que por esta Sección se le remitan, quedando responsable de cualquier error de imprenta ó omisión que en su reproducción cometa, reponiendo á su costa las equivocaciones.

3.º El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas siguientes á la entrega de los originales, no pudiendo retrasar tan importante servicio por ningún motivo.

4.º El número de ejemplares que ha de tirar el editor será el de 150, los cuales entregará en esta Sección de Propiedades inmediatamente.

5.º Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo; sus dimensiones serán las mismas que las del pliego del sello común, y su calidad igual al que se encuentra de manifiesto en las oficinas de esta Delegación.

6.º El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del cuerpo once, ojo pequeño.

7.º Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindiría el contrato, resarcido los perjuicios que se irroguen al Estado, de los que responderá, en primer término, la fianza, y caso de insuficiencia, los demás bienes del contratista.

8.º Declarada la rescisión del contrato se efectuará nueva subasta, siendo el contratista causante de ella responsable de la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior si aquél fuera menor en esta segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en caso contrario, de conformidad á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso.

9.º Las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía contencioso-administrativa, después que sea apurada la gubernativa, y todas las responsabilidades en que por cualquier concepto incurra le serán exigibles por la vía de apremio y procedimientos administrativos en vigor.

10. Para garantir el cumplimiento del contrato, consignará el rematante en la Caja de Depósitos 250 pesetas en metálico ó valores del Estado al precio de cotización que señalen las disposiciones vigentes.

11. Para hacer licitación en la subasta será preciso consignar previamente 100 pesetas en la Caja de la Depositaria de Hacienda, acreditando esta circunstancia el resguardo que se facilite al interesado, siendo restituídos estos depósitos á todos los licitadores, excepción del respectivo al que resulte mejor postor, al cual se le retendrá hasta tanto se apruebe el remate por la Superioridad y llene el adjudicatario la condición anterior.

12. No será admitida proposición que exceda de 30 céntimos de peseta el pliego de impresión, y si la Sección de Propiedades hiciere pedidos de más ejemplares de los consignados, el precio será el mismo que los señalados á los del contrato.

13. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el resguardo que acredite la consignación del depósito para licitar y la cédula personal del interesado, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Se recibirán proposiciones durante media hora, siguiente á la señalada para comenzar el acto, y una vez transcurrida, se procederá á la apertura de los pliegos que se hayan presentado, declarándose mejor postor provisionalmente, sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Superioridad, al que suscriba la proposición más ventajosa. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una licitación oral por un cuarto de hora, adjudicándose el remate al que haga mejor oferta.

14. Aprobado el remate por la Superioridad, se otorgará por el contratista la correspondiente escritura pública dentro de tercero día, á contar desde la fecha en que le fuese notificada la aprobación.

15. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Tesorería de Hacienda en los términos prevenidos.

16. La subasta tendrá efecto en el despacho del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, bajo su presidencia, con asistencia del Sr. Interventor de Hacienda, Abogado del Estado y Jefe de la Sección de Propiedades.

17. El contratista del *Boletín oficial de Ventas* podrá expenderlo al público y admitir suscripciones en beneficio suyo, no siendo obstáculo la publicación de dicho periódico para anunciar las subastas de fincas en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias siempre que se juzgue conveniente.

18. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, y caso de faltar éste al otorgamiento, quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto del 27 de Febrero de 1852.

Huelva 11 de Enero de 1901.—El Jefe de la Sección de Propiedades, Leopoldo de Castro.

Modelo de proposición.

D., vecino de, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, se obliga á tomarlo á su cargo con sujeción á los requisitos establecidos, por el precio de céntimos de peseta cada pliego impreso.

(Fecha y firma.) —S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Játiva.

D. Ricardo Font Gual, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Játiva.

Hago saber que declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 3 del actual, para la construcción de 200 casetas de madera con destino á las ferias que se celebran en esta ciudad, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, se verificará un segundo remate, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once del día 21 de Febrero próximo, bajo el mismo tipo de 63.500 pesetas á la baja, que sirvió para el primero, y con sujeción al pliego de condiciones y modelo de proposición que aparece inserto en la GACETA DE MADRID del 17 de Noviembre de 1900 y *Boletín oficial de la provincia de Valencia* del mismo día.

Játiva 11 de Enero de 1901.—Ricardo Font. —S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

LOGROÑO

D. Francisco de Paula Renart y Golibart, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Miguel López Carretero, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y Luisa, soltero, natural de Garciabuy de la Sierra, partido de Seguros, provincia de Salamanca, quinquillero ambulante; Saturnina Vera Frías, de veinticuatro años de edad, hija de Pantaleón é Isidora, soltera, natural de Herreros, partido y provincia de Soria, quinquillera ambulante; y Leonor Navarro Aldeán, de diez y ocho años de edad, hija de Manuel y Engracia, soltera, natural de Alcañiz provincia de Teruel, quinquillera ambulante, cuyas señas personales de los tres se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante esta Audiencia con objeto de cumplimentar y hacerles saber los acuerdos del Tribunal; pues así se ha acordado en la causa que, procedente del Juzgado instructor de esta capital, se les sigue por delito de ocupación de moneda falsa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Se ruega á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndolos en su caso en clase de presos á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Logroño á 11 de Enero de 1901.—Francisco de P. Renart.—El Secretario, Francisco Catalá. J—15

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Francisco Jiménez Priego por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección segunda auto, fecha de hoy, señalando el día 17 del mes actual, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Luis Alcaraz, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 4 de Enero de 1901.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá. J—16

En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Francisco Jiménez Priego por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección segunda de esta Audiencia auto, fecha de hoy, señalando el día 17 del mes actual, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Doña Brígida Rodríguez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 4 de Enero de 1901.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá. J—17

En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Joaquín Jiménez Priego por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección segunda auto, fecha de hoy, señalando el día 17 del mes actual, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo María Rodríguez Blanco, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 4 de Enero de 1901.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá. J—18

VALENCIA

D. Luis Ponce de León, Presidente de la Audiencia provincial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Falomir Martínez, de veintiséis años, hijo de Tomás y de Vicenta, natural de Liria y vecino de Valencia, donde últimamente habitó en el barrio de Marchales, núm. 70, soltero, de oficio labrador, sin instrucción, y cuyo paradero actualmente se ignora, á fin de que dentro de veinte días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal ó sea capturado y conducido á las cárceles de San Gregorio de esta ciudad, á disposición del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo ha acordado la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa seguida contra el mismo en el Juzgado de instrucción del Mar por lesiones, y que hoy se halla pendiente de señalamiento.

Dada en Valencia á 15 de Diciembre de 1900.—Luis Ponce de León.—Por su mandato, Licenciado Estanislao Giner. J—11322

D. Luis Ponce de León, Presidente de la Audiencia provincial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Ibáñez Font, de cuarenta y siete años, hijo de Cayetano y de María Rosa, natural de Alginet y vecino de Valencia, donde últimamente habitó en la calle de las Balsas, número 7, bajo, de estado viudo, y de oficio jornalero, sin instrucción, y cuyo paradero actualmente se ignora, á fin de que dentro de veinte días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal ó sea capturado y conducido á las cárceles de San Gregorio de esta ciudad, á disposición del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo ha acordado la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa seguida contra el mismo en el Juzgado de instrucción del Mar por delito de hurto, y que hoy se halla pendiente de señalamiento.

Dada en Valencia á 15 de Diciembre de 1900.—Luis Ponce de León.—Por su mandato, Licenciado Estanislao Giner. J—11323

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de desórdenes públicos, entre otros, contra José Puerto Medina ó González, hijo de Jssé y de Braulia, natural de Murcia, de diez y siete años, soltero, herrero, cuyas señas son: color del rostro moreno, del pelo negro, cejas al pelo, nariz, boca y cara regulares, y cuyo actual paradero se ignora, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 19 de Diciembre de 1900.—Ramón Villar.—Por su mandato, Rafael Asín. J—11296

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de hurto á D. Mariano Alvarez Iglesias, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de la Princesa, núm. 32, cuyo hecho tuvo lugar en la mañana del 17 del actual, consistente, entre otros objetos, en un alfiler de oro con cinco colgantes y un diamante en el centro.

En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca de dicho alfiler y la detención de las personas en cuyo poder se halle, si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dado en Alicante á 20 de Diciembre de 1900.—Ramón Villar.—De su orden, Rodolfo Izquierdo. J—11324

ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos, uno como de veintitantos años de edad, de estatura y carnes regulares, que vestía sombrero blanco y traje color parduzco, con chaqueta corta; y el otro de unos cuarenta años, más alto y delgado, y vestía sombrero negro y traje claro con chaqueta corta, cuyos nombres, apellidos, circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, los cuales en la mañana del día 3 del actual, y del sitio de Tassiera, término de Hornachos, hurtaron una mula de la propiedad de Juan González Pavo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles la oportuna declaración; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía, procedan á la busca de mencionados sujetos, y caso de ser habidos les hagan igual citación y apercibimiento; y para que procedan también á la busca y captura de expresada caballería, y caso de ser habida la remitan á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare si no justifican su legítima procedencia, cuya caballería es de pelo rojo oscuro, algo repelosa, de genio vivo, vieja, con sobrehuero en la pata izquierda, y una rozadura en el pescuezo de tirar del carro.

Dado en Almodóvar á 18 de Diciembre de 1900.—Manuel del Río.—De su orden, Pablo Sánchez Calderón. J—11325

ANDÚJAR

D. Francisco Vargas Machuca Sánchez Pleités, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades de la Nación, y en el mío les suplico, procedan con toda actividad y celo á la busca de tres ubios, dos arados y un engorro, efectos de labranza que en la madrugada del día 17 de Diciembre actual fueron hurtados á Manuel Amaro Cansino, de esta vecindad, del sitio casilla del paso á nivel de Arjona, donde tenía costumbre de dejarlos, y pondrán á mi disposición los citados efectos y la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Andújar á 19 de Diciembre de 1900.—Francisco Vargas.—Por mandato de S. S., Lorenzo López. J—11297

AOIZ

D. Pedro Gaspar y Montesino, Juez de instrucción del partido de Aóiz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José N., titulado hermano José, conocido también por Santo de la Cueva de Sesa, pueblo de esta provincia, que se supone es de nacionalidad italiana, de cincuenta y dos á cincuenta y cuatro años de edad, y cuyas demás circunstancias se desconocen, siendo sus señas personales: barba y pelo rubios, bastante rizados, algunas canas, buen mozo, ancho de espaldas, de gran musculatura; vestido de hábito de fraile Capuchino, color oscuro, con una cruz negra en la espalda, calza sandalias, usando á la cabeza casquete de igual color que el hábito, lleva cayado de madera de boj, y padece úlcera en las piernas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que se instruye con el número 107 del año actual sobre abusos deshonestos; apercibándole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido á mi disposición en la cárcel pública de esta villa.

Dada en Aóiz á 20 de Diciembre de 1900.—Pedro Gaspar. El actuario, Licenciado Fernando García Barsalá. J—11326

ARCHIDONA

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de cuatro cajas de chorizos de 211 kilos de peso en total, una con la marca F. F. y las demás restantes sin ella; otra caja de mojarra de 69 kilos, marca T. C. H., y otra de queso de 32 kilos, marca P. C., que en la noche del día 15 de Septiembre anterior fueron robadas del tren núm. 221 en el kilómetro 45 desde la estación de esta villa á la de Salinas, poniéndolos dichos bultos á disposición de este Juzgado si fueren rescatados.

Asimismo procederán á la averiguación de sus autores, poniéndolos á disposición de este Juzgado presos en la cárcel de este partido, caso que fueren habidos.

Dado en Archidona á 12 de Diciembre de 1900.—Ildefonso Palma.—Por su mandado, R. Almohalla. J—11327

D. Ildefonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de tres hombres que visten á estilo del país, uno alto y otro bajo, con la cara tapada con un velo negro, el alto con los dientes grandes, autores del robo de 200 pesetas á León Lasala, al oscurecer el día 25 de Septiembre último, en la carretera de Málaga, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado presos en la cárcel de este partido; apercibiéndoseles de que si no verifican su presentación en este Juzgado en el plazo de diez días, contados desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Málaga, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dada en Archidona á 19 de Diciembre de 1900.—Ildefonso Palma.—Por su mandado, R. Almohalla. J—11328

D. Ildefonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado Salvador Ramírez Rojano, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa seguida en este Juzgado por el delito de hurto de una caballería mayor; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho procesado y á disposición de este Juzgado.

Dada en Archidona á 19 de Diciembre de 1900.—Ildefonso Palma.—Por su mandado, R. Almohalla. J—11329

ATECA

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre robo de una platería de D. José Marco Conde en el pueblo de Alhama de Aragón, seguida contra María de la Concepción García Delgado y Antonio Moragas Parra ó Juan Ruiz Ruiz, se cita y llama á Basilio Sánchez Villalobos, conocido también por Miguel, de estatura regular, grueso, con bigote negro, color sano, de unos cuarenta á cincuenta años, viste pantalón de pana color café, blusa azul y boina, natural de Navas Forquera, provincia de Albacete, casado, industrial; á un hijo de éste llamado Manuel, de unos diez y siete años, cuyas señas se ignoran, y á Francisco Sánchez Fuentes, natural de Jaén, de veintiocho años, soltero, industrial, que vivían ó habitaban en el mes de Mayo último en Zaragoza, en la calle de Barrio-Verde, núm. 8, piscos principal y segundo, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, de la de Albacete y de la de Jaén, se presenten en este Juzgado de instrucción, sito en la cárcel del partido, para responder á los cargos que les resultan en la causa anteriormente indicada; apercibiéndoseles de que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, conduciéndolos, caso de ser habidos, á este Juzgado de instrucción, poniéndolos á mi disposición.

Dada en Ateca á 17 de Diciembre de 1900.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil. J—11298

AVILA

D. Antonio García López, Juez de instrucción de este partido de Avila.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la persona que se crea dueña de una yegua, de edad cerrada, pelo castaño oscuro, de algo más de siete cuartas de alzada, con la crin y cola largas, lo mismo que el tupé, en el que tiene canas, herrada de las cuatro extremidades, está labrada á cuadros en la paleta izquierda, aparejada con albarda maragata, forrada al exterior con estera, cincha de correa con hebilla, atarjea correa estrecha y cerdel, cabezón de correa doble con remachones de metal y de 2 céntimos al ahogadero, y ronzal muy estropeado, de cordel, cuyo semoviente conducía en el pueblo de Navarrevilla el día 30 de Noviembre último un sujeto que se dice llamarse Anastasio Berdugo González, de veintitrés años de edad, natural de San Román de los Montes, y que ha estado domiciliado en el pueblo de Talavera de la Reina hasta el 27 de Diciembre de 1898, para que en el término de diez días se presente á reclamarla ante este Juzgado con los justificantes que acrediten ser de su propiedad; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo sobre sustracción de dicha yegua, de ignorada procedencia hasta ahora.

Dada en Avila á 20 de Diciembre de 1900.—Antonio García López.—El Escribano, Lope Pérez. J—11330

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisca Martí Sánchez, de veintiseiete años, viuda, de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez

días se presente ante este Juzgado al objeto de ser indagada en méritos de la causa que instruyo sobre hurto de algodón; apercibida, caso contrario, á ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y policía judicial procedan á la captura de dicha mujer, y conseguida la pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 19 de Diciembre de 1900.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S. y por D. Miguel G. Mariño, Juan Freixas, habilitado. J—11299

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Manuel de Albert y Peralta, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Manuel de Albert y Peralta.

Dada en Barcelona á 15 de Diciembre de 1900.—Mariano Pascual.—El Escribano, Fermín Ruiz. J—11300

D. Alvaro Camín de Angulo, Juez accidental de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye por hurto contra Andrés Sisón Seigneur, natural de Madrid, vecino de esta ciudad, de quince años, soltero, jornalero, se le cita y llama, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura de dicho procesado, poniéndole en su caso á disposición de este Juzgado.

Barcelona 18 de Diciembre de 1900.—Alvaro Camín de Angulo.—Por disposición de S. S. y por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Callizo, habilitado. J—11301

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora y Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Jaime Ferrer Solanas, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y presentación ante dicho Juzgado del referido procesado, de treinta y seis años de edad, casado, del comercio, natural de San Martín de Provencals, á hijo de Jaime y Dolores.

Dada en Barcelona á 19 de Diciembre de 1900.—Pedro Samora.—El Escribano, Joaquín Condominas. J—11331

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre defraudación á la recaudación de consumos contra Francisco Clert, tratante en ganados, cuyas demás circunstancias se ignoran, hago saber que ha sido declarado procesado y decretada su prisión, la que no ha podido llevarse á efecto por ignorarse su actual paradero, por cuyo motivo le cito, llamo y emplazo á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se constituya preso en las cárceles nacionales de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar y ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procuren su captura y conducción á estas cárceles, dejándole en ellas á mi disposición.

Dada en Barcelona á 19 de Diciembre de 1900.—Pedro Samora.—Por su mandato, Joaquín Condominas. J—11332

BELCHITE

D. José Reynoso y Biurran, Juez de instrucción de este partido de Belchite.

Hago saber que en causa formada en este Juzgado contra Domingo Artigas Gracia y otros, natural y vecino de Letux, hoy de ignorado paradero y de las circunstancias que se dirán á continuación, sobre muerte de Joaquín Pardo y lesiones, he acordado, por auto de hoy, la prisión provisional sin fianza del Artigas, su busca, captura y conducción del mismo, con las seguridades debidas, á este Juzgado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía lleven á efecto lo acordado en obsequio á la recta administración de justicia.

Dado en Belchite á 18 de Diciembre de 1900.—José Reynoso.—De su orden, Miguel Soler.

Circunstancias de Domingo Artigas Gracia.

De estatura regular, más alto que bajo, color sano, grueso, de cuarenta y tres años, hijo de Manuel y Marcelina, casado, labrador, viste pañuelo á la cabeza, calzón, chaqueta y chaleco de pana, camisa blanca, faja de lana oscura, calzón blancos de algodón, calcillos de estambre blanco, calcetines de lana blanca y alpargatas pasadas á lo miñón.

J—11303

BERGA

D. José Manubéns Robert, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y regente el Juzgado del partido por traslación del propietario.

En virtud del presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre expedición de moneda falsa contra Hipólito Casellas y Colom y Dolores Valls y Rabaseda, se cita, llama y emplaza al procesado Hipólito Casellas y Colom, hijo

de Magín y de Antonia, natural de Arlés, de unos treinta años, casado con Josefa Mañosa y Valls, estatura regular, color moreno, bastante flaco, enfermizo, vendedor ambulante de quincalla, que tuvo su último domicilio en Tarragona, viste algunas veces de traje de pana con americana, y otras blusa azul, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente de rejas adentro en la cárcel de este partido para recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles del partido.

Dado en Berga á 18 de Diciembre de 1900.—José Manubéns Robert.—Por disposición de S. S., Jaime Latorre. J—11333

CÁCERES

D. Alberto Vela López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á dos sujetos desconocidos que en la madrugada del 7 de Noviembre último, al atravesar la frontera con Portugal, en dirección á España, por la vereda ó atajo que atraviesa el sitio de Valde Alcaide, y darles la voz de ¡alto á los Carabineros! arrojaron dos bultos de petróleo, emprendiendo precipitada fuga, para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se sigue por defraudación á la Hacienda; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á averiguar quiénes sean expresados sujetos, y caso de conseguirlas lo comuniquen á este Juzgado.

Dado en Cáceres á 20 de Diciembre de 1900.—Alberto Vela López.—De su orden, el Secretario, Julián Rodríguez. J—11304

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de varios hurtos contra otros y el conocido por Pepete el Torero, natural de Sevilla, ignorando su domicilio; viste sombrero claro de ala plana, traje oscuro de lana, alpargatas blancas cerradas, y de unos veinticuatro años de edad, y por providencia de este día he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 18 de Diciembre de 1900.—Mariano Luján.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—11305

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente y término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al dueño ó dueños de 20 tajas, 80 naranjas agrias y 100 dulces, que han sido ocupados al procesado Rafael García Montes, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la expresada causa; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 19 de Diciembre de 1900.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. J—11306

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de la Coruña.

Hace público que en este Juzgado se presentó por el Procurador D. Manuel Blanco, en nombre de Doña María de los Dolores Blanco Feal, D. José Blanco Feal, D. Emilio Tenreiro Castro y D. Manuel Montero Tenreiro, primo de Doña Remedios Blanco Tenreiro, natural de Arés, partido de Puentedume, escrito solicitando se les declarase herederos ab intestato de esta señora, fallecida en esta población el día 15 de Abril del año próximo pasado de 1900.

Y en consecuencia de lo acordado en providencia de 31 de Diciembre de dicho año se publica el presente, á medio del que se anuncia el fallecimiento ab intestato de Doña Remedios Blanco Tenreiro, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la misma para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, á contar desde el día siguiente á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en la Coruña á 9 de Enero de 1901.—Pedro Calvo y Camina.—Ante mí, Antonio Cosi. X—83

ESTEPONA

D. Francisco Guerrero y Berdugo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y término de quince días se cita, llama y emplaza á José Ortiz López, natural y vecino de Málaga, barrio del Palo, soltero, marino, de veintiocho años de edad, para que se persone ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto.

Al mismo tiempo se encarga á todos los agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del referido, y habido que sea ponerlo en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Dado en Estepona á 19 de Diciembre de 1900.—Francisco Guerrero.—Por su mandado, Manuel Sánchez Quiñones. J—11307

MADRID—BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á instancia de D. Teodoro José

Trigo y Baños contra D. Francisco González Fructuoso, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del siguiente inmueble:

Una tierra, situada en término de esta capital, en el sitio llamado el Cañadizo, ó camino de Canillas, dividida en dos parcelas por estar atravesada por el Canalillo, y miden unidas una superficie de cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, equivalentes á sesenta y dos mil quinientos noventa y seis pies cuadrados veintiséis décimos de pie cuadrado, lindando por Norte con terrenos propios del Sr. Conde de Villapadierna; por Saliente con terrenos pertenecientes al mismo señor; por Mediodía con propiedad de D. Luis Madrazo, y por Poniente con terrenos propios de Doña Simona Magano.

La subasta tendrá lugar en este mismo Juzgado, el día 15 de Febrero próximo y á la hora de las quince; advirtiéndose que el tipo del remate de dicho inmueble es el de tres mil ciento veintinueve pesetas ochenta y un céntimos, á rebajar cargas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida suma; que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; y que para tomar parte en la expresada subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la indicada cantidad, devolviéndose dicha consignación á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á 8 de Enero de 1901.—Manuel del Valle. Ante mí.—Antero Martín Insausti. X—85

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con fecha 8 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en los autos que sigue D. Eduardo García Cantarell contra Doña Josefa Fernández y González, se saca á la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, tipo que se fijó por las partes en la escritura de préstamo, la siguiente finca.—Una casa situada en esta Corte, con fachadas á las calles de Mendizábal y de Don Martín, números 66 y 67 respectivamente, manzana 22, correspondiente á la segunda sección del Registro de la propiedad de Occidente, distrito judicial y municipal de Palacio, barrio de Argüelles, que linda al Mediodía con la casa núm. 64 de la misma calle, propiedad de D. Alvaro Queipo de Llano, y la núm. 65 de la de Don Martín, propia de D. Justo Fernández; y al Norte con las casas números 68 de la calle de Mendizábal, 21 y 23 de la cuesta de Areneros y 69 de la calle de Don Martín, propiedad respectivamente de D. José González, D. Esteban Albert, herederos de D. David Ruiz Jareño y D. José Falces, y tiene una superficie de 1.898 metros cuadrados, equivalentes á 24.446 pies cuadrados y 24 décimos de otro.

Para cuyo remate se ha señalado el día 13 del próximo mes de Febrero, á las catorce, en la sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del repetido precio; y por último, que los títulos de propiedad de la mencionada finca estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicha subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 11 de Enero de 1901.—V.º B.º—Astudillo.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. X—84

MÁLAGA—MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de cinco días, contados desde la inserción en los periódicos oficiales, á los procesados D. Mariano San José y D. Francisco Roig, Investigadores que fueron en esta ciudad en el año pasado de 1896, sobre falsedad en acta de comprobación en la casa ó establecimiento del industrial D. Rafael de las Peñas García, situado en la plaza de la Merced, á fin de que en el término señalado comparezcan en la cárcel de esta capital á prestar inquisitiva; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y suplico á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares y dependientes de policía judicial, ordenen la detención, y con las seguridades debidas, sean conducidos á esta cárcel á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 18 de Diciembre de 1900.—José García de Castro.—El Secretario, Luis Pérez. J—11312

MARTOS

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada á virtud de orden de la Superioridad la Audiencia de Jaén, relativa á causa seguida sobre desorden público en Valdepeñas (Jaén) contra los vecinos de la misma Tomás Cabrera Aceituno y otros, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á los testigos cuyo actual paradero se ignora Agustín Vela Villanueva y Antonio Cabrera Gutiérrez, con el fin de que el día 7 del venidero Febrero, á las doce de la mañana, comparezcan ante expresada Audiencia para asistir al juicio oral señalado en la causa de referencia; previniéndoles que si no lo verifican incurrirán en las responsabilidades que para los de su clase señala el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Martes 10 de Enero de 1901.—El actuario, Juan Antonio Cruz González. J—12

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente, y como comprendida en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Crescencia Añido Rodríguez, de diez y ocho años de edad, soltera, hija de Juan y de Antonia, natural de la parroquia de San Esteban de Cerullos, Juzgado de Carballo, Ayuntamiento de Cabana, provincia de la Coruña, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en el sumario que la sigue por el delito de estafa á la Compañía de ferrocarriles del Norte de España, viajando sin billete; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 18 de Diciembre de 1900.—Crisanto Posada.—El Escribano, Licenciado Joaquín de Domingo. J—11317

VALMASEDA

D. Eustaquio Gutiérrez Sáinz, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado José Vila, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra él resultan en la causa que me hallo instruyendo por lesiones á Francisco Fernández; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura del Vila, natural de Gontín (Lugo), soltero, de veintiséis años, jornalero, alto, grueso, barba poca, con bigote negro, pelo y ojos negros, vecino de Galdames, en la mina Elvira, y debe hallarse herido en la cara, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 18 de Diciembre de 1900.—Eustaquio Gutiérrez.—Ante mí, Isidro Luis de Asúa, por el Sr. González. J—11319

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en la demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por el Procurador D. Eduardo Meneses en escrito de 5 de Julio último, representando á D. Manuel Suárez Guido, casado, propietario, vecino de esta villa, y mayor de edad, contra D. Joaquín Núñez del Pino Quiñones de León, viudo, Inspector de ferrocarriles, mayor de treinta y cuatro años de edad, que lo era de Madrid, ignorándose actualmente cuál sea su domicilio, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas de capital, cinco mil pesetas de réditos, hasta el 30 de Junio último, los devengados desde dicho día y que en adelante devengue dicho capital, interés legal que las cinco mil pesetas produzcan á razón del cinco por ciento al año desde el día 5 de Julio citado, se dictó la siguiente Providencia.—Juez, Sr. Pardo.—Villafranca del Bierzo 17 de Noviembre de 1900.—Se ha nombrado como perito por el ejecutante á D. Laureano Greppi Ledo, para tasar los bienes embargados al ejecutado, designándose también con dicho objeto por el proveyente, dada la importancia de los bienes, á D. Joaquín Novo Aiza, de esta villa, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.490 de la ley de Enjuiciamiento civil, hago saber á D. Juan Tallo Gallostra, como segundo acreedor hipotecario en los inmuebles embargados en esta ejecución, el estado de la misma para que intervenga en el avalúo y subasta de ellos si le conviniere, á los efectos del párrafo segundo del art. 1.491 de dicha ley, y á los designados su nombramiento para que comparezcan á aceptar el cargo y jurar su buen desempeño, expidiéndose el oportuno exhorto luego que se efectúe lo que expresa el otrosí de este escrito.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Pardo Prado.—Ante mí, Manuel Miguélez.

Por dicho Procurador se manifestó continuaba ignorando el domicilio de dicho segundo acreedor hipotecario, y que se haga la notificación acordada en la forma acostumbrada por medio de edictos en escrito de 31 de Diciembre último, al que recayó la siguiente Providencia.—Juez, Sr. Pardo.—Villafranca del Bierzo 31 de Diciembre de 1900.—En vista de lo manifestado en el escrito que precede, expídanse los oportunos edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, haciendo saber la providencia de 17 de Noviembre último, con expresión del estado de esta ejecución, al segundo acreedor hipotecario D. Juan Tallo á los fines oportunos, remitiéndose con los oficios necesarios al Sr. Gobernador civil de esta provincia y Administrador de la GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Pardo Prado.—Ante mí, Manuel Miguélez.

Y para notificar las providencias insertas al D. Juan Tallo Gallostra, casado, Abogado, de veintidós años de edad, vecino de Madrid, al otorgarsele la hipoteca de las fincas que lo estaban al ejecutante en 10 de Octubre de 1898, haciéndole saber que el estado de la ejecución es hallarse pendiente de hacer dicha notificación, y de que los peritos acepten el cargo para valuar los bienes embargados con intervención de

aquél, y de vender los mismos con la misma si le conviniere, se expide el presente.

Dado en Villafranca del Bierzo á 9 de Enero de 1901.—Gerardo Pardo.—De su orden, Manuel Miguélez. X—82

Juzgados municipales.

ALCALÁ DE HENARES

D. Luis Morcillo y Palomar, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Antonio Mendiña Dareur, de veintisiete años de edad, soltero y de esta vecindad, el cual en la noche del 4 de Agosto del año último fue sorprendido por la Autoridad en el local del café de Ibarra de esta ciudad, donde se encontraba en unión de otros jugando á los prohibidos, para que el día 28 del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con los medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas que se sigue por juegos prohibidos; apercibiéndole que de no comparecer en el día y hora señalados se celebrará el acto en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 7 de Enero de 1901.—Luis Morcillo.—Por su mandato, Francisco Maján. J—11

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, en diligencias de juicio de faltas que en el mismo penden contra Adela Hernández Gutiérrez, Margarita Monroy Hernández y Cándida Monroy Hernández, hoy de ignorado paradero, se cita á las mismas para que el día 18 del actual, y hora de las nueve y media de la mañana, comparezcan en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1901.—El Secretario, José Ballester. J—14

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, en diligencias de juicio de faltas que penden en este Juzgado contra el señor Marqués de Premio Real por malos tratos, se cita á éste por medio de la presente, para que el día 18 del actual, y hora de las nueve y media de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1901.—El Secretario, José Ballester. J—13

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Lérida.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 280, expedido por esta sucursal en 2 de Julio de 1898 á favor de D. Crescencio Torés y Astorga, representativo de siete títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, importante pesetas nominales 3.500, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9 y 322 del reglamento del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se extenderá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida 26 de Noviembre de 1900.—El Secretario accidental, Gustavo Pérez. X—2060

Sociedad anónima «El Aguila».

El Consejo de administración de la Sociedad anónima El Aguila ha acordado llamar al pago de un dividendo pasivo del 20 por 100, debiéndose hacer efectivo antes del día 31 del mes actual en la cuenta corriente que tiene esta Sociedad en el Banco Hipotecario de España.

Madrid 12 de Enero de 1901.—El Presidente del Consejo de administración, Augusto Comas y Blanco. X—81

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Enero de 1901.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.	712.53	1.3	1.3	5.0	100	NE.....	B. ligera...	Poco nuboso.
6 de la mañana.	713.16	1.2	1.0	4.8	97	NE.....	Brisa.....	Casi despejado.
9 de la mañana.	714.03	3.6	2.7	5.1	86	NE.....	Idem.....	Despejado.
12 del día.	713.88	7.4	5.6	5.8	78	N.....	Id. ligera...	Cubierto.
3 de la tarde.	712.68	9.9	7.6	6.7	73	NE.....	Idem.....	Poco nuboso.
6 de la tarde.	712.81	7.4	5.6	5.8	77	NE.....	Idem.....	Cubierto.
9 de la noche.	712.86	6.5	5.2	6.0	83	NE.....	Brisa.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.	10.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).	256
Idem mínima.	0.3	Oscilación barométrica ídem (milímetros).	1.8
Diferencia.	10.3	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.	+ 5.9
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.	15.6	Lluvia y nieve en las últimas veinticuatro horas (milímetros).	0
Idem íd. dentro de una esfera de cristal.	40.4	Sol completamente despejado.	2h 0m
Diferencia.	24.8	Sol entreluzado por nubes ó vapores.	2 40
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.	14.9	Total de insolación durante el día.	4 40
Idem mínima íd.	1.5		
Diferencia.	16.4		

Datos meteorológicos del día 14 de Enero de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Table with columns: Día 12, Día 14. Rows: Idem id. id.—Cantidades pequeñas, Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberi, 10 series, 1.º a 10, de 1.000 acciones cada una, números 1 a 10.000, Idem id. id.— Cantidades pequeñas.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Idem id. al 5 por 100, Obligaciones de Aduanas, Idem de Filipinas, Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, Idem id. de 1890.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Idem id. al 5 por 100, Obligaciones de Aduanas, Idem id. de Filipinas, Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, Idem id. de 1890, Cédulas hipotecarias al 5 por 100.

Bolsas extranjeras.

Paris 14 de Enero de 1901.

Paris: 4 por 100 exterior, 71'30. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a la vista, libra esterlina, 83'77. Paris, a la vista, beneficio, 84'50 84'60. Idem cantidades pequeñas, 00'00.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO E INSTRUCCION DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, a cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

CANAL DE ISABEL II.—JEFATURA.—NO HABIENDO-se intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación núm. 971 del libro J. A., expedida a nombre de la Ilma. Sra. Doña María Felicia de Hechevarría y Ponce de León, Marquesa de O'Gavero, importante 24 hectolitros (tres cuartillos de real fontanero), a pesar de los anuncios publicados en las GACETAS de 12 de Diciembre de 1900 y 5 de Enero de 1901 y Diarios oficiales de Avisos de 13 de Diciembre de 1900 y 4 de Enero de 1901, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose a la interesada otra nueva en su equivalencia. Madrid 12 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe, Luis José de Villademoros. X—80

SANTOS DEL DIA

San Pablo, primer ermitaño, y San Bonifacio, Obispo. Cuarenta horas en la parroquia de Santiago.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 39 de abono.—Turno 3.º impar.—Tosca. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—La Dolores.—Paca la Salada. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Los monigotes.—San Sebastián, mártir. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 109 de abono.—Turno impar.—Marina. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Raul y Elena.—Condición humana.—El afinador.—Segundo acto de la misma. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El traje de luces.—El gaitero.—La tempranica.—Los estudiantes. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El barquillero.—El galope de los siglos.—Fotografías antaídas. La leyenda del monje. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El fondo del baúl.—Las venecianas.—Sandías y melones.—Peñorilla. TEATRO COMICO.—A las ocho y tres cuartos.—Al agua, potes!—La barcarola.—Verus Salón.—El maestro de obras.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 14 de Enero de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DÍA 12, DÍA 14. Rows: Deuda perpetua al 4 0/0 interior, Deuda perpetua al 4 0/0 exterior, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, Idem E, de 25.000 id. id., Idem D, de 12.500 id. id., Idem C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500 id. id., Idem A, de 500 id. id., En diferentes series, Idem G y H, de 100 y 200 id. id., En diferentes series, Serie F, de 24.000 ptas nominales, Idem E, de 12.000 id. id., Idem D, de 6.000 id. id., Idem C, de 4.000 id. id., Idem B, de 2.000 id. id., Idem A, de 1.000 id. id., Idem G y H, de 100 y 200 id. id., En diferentes series, Partidas de 50.000 ptas. nominales, Idem de 100.000 id. id.

Deuda al 4 0/0 amortizable.

Table with columns: Serie E, de 25.000 ptas. nominales, Idem D, de 12.500 id. id., Idem C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500 id. id., Idem A, de 500 id. id., En diferentes series.

Deuda al 5 0/0 amortizable.

Table with columns: Serie F, de 50.000 ptas. nominales, Idem E, de 25.000 id. id., Idem D, de 12.500 id. id., Idem C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500 id. id., Idem A, de 500 id. id., En diferentes series, Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, números 1.600.000, Idem hasta 10.000 ptas. nominales, Billetes hipotecarios de Cuba 1886, Idem hasta 10.000 ptas nominales, Billetes hipotecarios de Cuba 1890, Idem hasta 10.000 ptas nominales, Obligaciones de Filipinas 6 por 100, Idem hasta 10.000 ptas. nominales.

Banco Hipotecario de España.

Table with columns: Cédulas hipotecarias al 5 por 100, Idem id. al 4 por 100, Acciones del Banco de España, Idem id. id.— Cantidades pequeñas, Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000, Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 a 50.000, por cancelación de 20.000, Idem del Banco Hispano-colonial, 1 a 80.000, Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.— Acc. onas al portador.

Table with columns: DÍA 12, DÍA 14. Rows: Deuda al 4 0/0 amortizable, Deuda al 5 0/0 amortizable, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España, Idem id. id.— Cantidades pequeñas, Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000, Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 a 50.000, por cancelación de 20.000, Idem del Banco Hispano-colonial, 1 a 80.000, Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.— Acc. onas al portador.